

SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA- RESULTADOS EN LA PROVINCIA DE LA RIOJA

María Antonia Pedraza

Analista de proyectos de Inversión del Ministerio de Producción y Desarrollo Local de la La Rioja. Docente de la Universidad Nacional de La Rioja. Integrante del Instituto Técnico de Investigaciones Tributarias (I.T.I.T).Miembro activo de la Sociedad Argentina de Docentes en Administración Financiera (SADAF).

Palabras Clave:

Garantías; Avals; Fondo de Riesgo

Key Words:

Guarantees ; guarantees ; Risk Fund

Resumen

El presente trabajo tiene por objetivo analizar la aplicación del Régimen de Sociedades de Garantías Recíprocas en la Provincia de La Rioja, presentando las estadísticas de utilización de garantías en los años 2009 a 2014 siguiendo una metodología de tipo cualitativa descriptiva. Se demuestra que la utilización de éste régimen que facilita el acceso al crédito a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, tiene sus primeros beneficiados a partir del año 2009 en el Sector Agropecuario, y aumenta dicha participación en los siguientes años.

Abstract

This paper aims to analyze the application of the system of mutual guarantee societies in the Province of La Rioja, presenting statistics on the use of guarantees in the years 2009-2014 following a methodology of descriptive qualitative type. It is shown that the use of this system which facilitates access to credit for micro, small and medium enterprises, has its first beneficiaries from the year 2009 in the agricultural sector, and this participation increases in subsequent years.

Introducción

La ley 24467 de PEQUEÑAS y MEDIANA EMPRESA, modificada por la Ley de FOMENTO PARA LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA¹, establece en el Título II el marco normativo dentro del cual se regirán las SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA (S.G.R.).

Rassiga y Reineri (2007) definen a las S.G.R. como instituciones cuyo objetivo principal es facilitar a las PyMEs el acceso al financiamiento mediante el otorgamiento de garantías que respalda la devolución del crédito y el pago de los intereses en caso de incumplimiento¹.

Estas sociedades están constituidas por dos tipos de socios uno los partícipes, titulares de las PyMEs y exclusivos beneficiarios de los avales que otorgan las S.G.R., y el otro, los socios protectores que realizan aportes al capital social y al fondo de riesgo.

El capital social de las Sociedades de Garantía Recíproca (S.G.R.) estará integrado por los aportes de los socios y representado por acciones ordinarias nominativas de igual valor y número de voto. La participación de

¹ Ley N° 25300 sancionada: Agosto 16 de 2000 y promulgada parcialmente: Septiembre 4 de 2000.



los socios protectores no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del capital social y la de cada socio partícipe no podrá superar el cinco por ciento (5%) del mismo.

Los beneficios son los siguientes:

Para las PyMES (socios partícipes):

- ♦ Mejoran su acceso al crédito.
- ♦ Bajan la tasa de interés de las operaciones financieras por lo que se benefician de un costo de financiamiento menor.
- ♦ Disminuyen los requerimientos de garantías frente a entidades financieras ya que se evalúa también en función del conocimiento de la empresa y su proyecto.
- ♦ Acceden, a través del crédito, a la inversión en equipamiento, infraestructura, tecnología o capital de trabajo.
- ♦ Reciben asesoramiento sobre opciones para financiar sus proyectos de inversión, la confección de los mismos y como mejorar su gestión interna.
- ♦ Tienen acceso a una financiación privilegiada, negociada directamente por la S.G.R. con las entidades de crédito.

Para los socios Protectores:

- ♦ Deducción impositiva a las contribuciones del fondo de riesgo.
- ♦ Oportunidad de inversión.
- ♦ Mejora en el desempeño de PyMEs vinculadas.

Para las entidades financieras:

- ♦ Disminución del riesgo del crédito.
- ♦ Reducción de los costos asociados a la evaluación de los créditos.
- ♦ Disminución del costo de monitoreo de los préstamos.

Cómo funciona la emisión de avales:

1-La SGR incorpora a la MIPYMES como socio partícipe y califica crediticiamente al socio.

2- Las MiPYMES deben ofrecer Contragarantías como por ejemplo: Hipotecas en primer grado, Prendaria en primer grado sobre rodados, Warrants, Fianza bancaria, Garantías constituidas en efectivo, en pesos o dólares estadounidenses, Caucciones de certificados de depósito a plazo

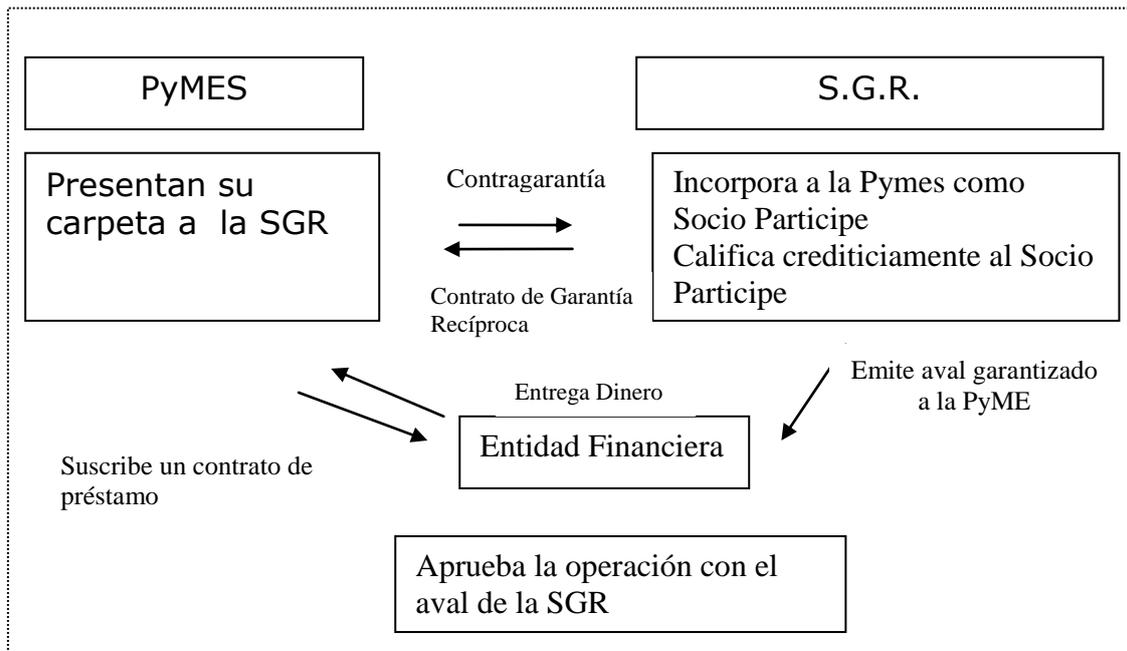


fijo, Garantías o cauciones de títulos valores públicos o privados, Garantías constituidas por la cesión de derechos de cobro respecto de cupones de tarjetas de crédito, Títulos de crédito (pagarés, letras de cambio, facturas de crédito y cheques de pago diferido).

3-La SGR emite el aval garantizando a la MIPYME.

4-La entidad financiera suscribe un contrato de préstamo, luego de aprobar la operación con el aval de la S.G.R.

Gráficamente la operatoria es la siguiente:



Resultados en la Provincia de La Rioja

En la Provincia de La Rioja, el acceso a créditos por intermedio del otorgamiento de avales de las SGR, se origina en el año 2009, siendo el sector favorecido el agropecuario, en el año 2010 se agrega el sector industrial, en el año 2011 el Sector Comercio tiene la mayor participación con un 80%, en el año 2012 se distribuyeron entre el sector agropecuario, el de servicios y el de comercio y en el año 2013 los Sectores Agropecuarios y de Comercio y en el año 2014 el Sector Servicios tiene la mayor asignación siguiendo en importancia el Sector Construcción con su primera adjudicación.

tiene su primera asignación. Esta evolución puede observarse en los Gráficos 1, 2,3 y 4 que forman parte del Anexo I.

En cuanto al monto de las garantías otorgadas puede inferirse que en los años 2013 y 2014 se produce la mayor demanda.

Esto puede observarse en el Cuadro I y en los Gráficos 1 y 2.

Cuadro I. Garantías otorgadas por año en miles de pesos

AÑO	TOTAL	
	CANTIDAD	MONTO
2009	17	309
2010	3	3.667
2011	60	9.322
2012	59	11.606
2013	106	13.016
2014	125	13.736

Fuente: Construcción propia en base a datos del Ministerio de Industria de la Nación

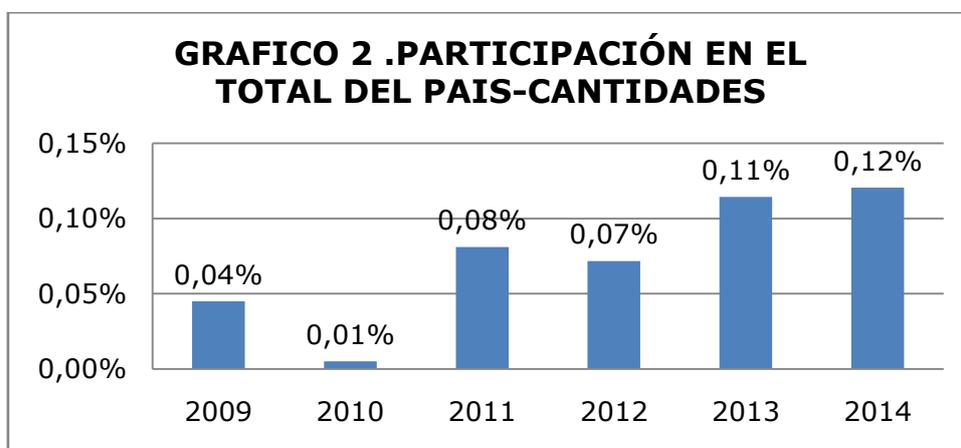
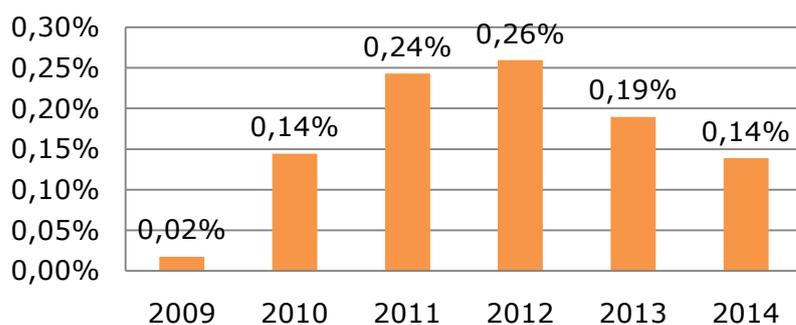


GRÁFICO 1. PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DEL PAÍS -MONTOS-



En diciembre del año 2013 la Provincia de La Rioja crea el Fondo de Garantía Público La Rioja SAPEM (FOGAPLAR SAPEM), mediante la Ley 9420 como una herramienta destinada a brindar a las MIPYMES asistencia para el acceso al financiamiento.

Este fondo de garantía tiene socio mayoritario al Estado quien aporta el Fondo de Riesgo, y tiene las particularidades propias de las Sociedades de Garantía Recíproca ya que debe someterse al cumplimiento de los requisitos del Banco Central de la República Argentina.

Su primer ejercicio económico regular es en el año 2014 y el Balance General está presentado en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

En este ejercicio no hay todavía registro de contragarantías y avales otorgados. Por ello se procederá a realizar un análisis de la aplicación del Fondo en un próximo trabajo.

CONCLUSIÓN:

El acceso de la MIPYES riojanas experimenta un avance a partir de la fecha de las primeras garantías otorgadas (2009), y un incremento en su utilización a partir del año 2012.

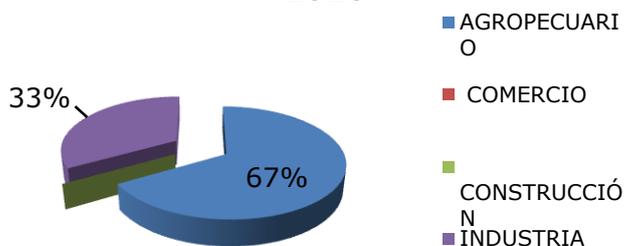
Resulta necesario realizar un seguimiento a partir del año 2015 a partir de la conformación del propio fondo de garantía de la provincia para determinar el impacto de la herramienta en el crecimiento y acceso al crédito de las MIPYMES.

ANEXO I

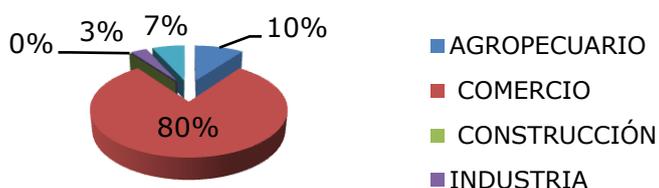
Cuadros ilustrativos , elaboracion propia



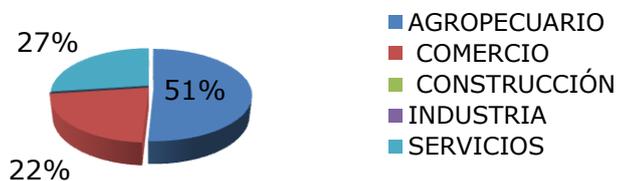
GARANTIAS OTORGADAS AÑO 2010



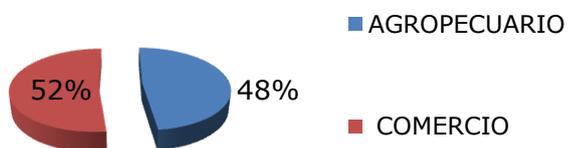
GARANTIAS OTORGADAS AÑO 2011



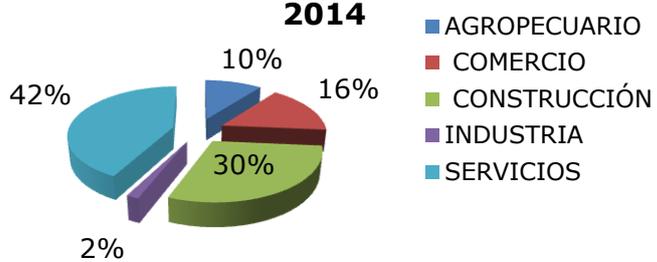
GARANTIAS OTORGADAS AÑO 2012



GARANTIAS OTORGADAS AÑO 2013



GARANTIAS OTORGADAS AÑO 2014



BIBLIOGRAFIA

- 1-Ley 24467 de PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. 1995.
2. Ley 20091 de entidades de Seguros y Subcontroles. 1973.
3. Ley 25063. 1998.
- 4- Fernández, Leonardo (2005). Financiamiento con Capital de Riesgo de las PyME con potencial decrecimiento en Argentina.Documento de Trabajo N° 130, Universidad de Belgrano. Disponible en la red:
http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/130_fernandez.pdf
- 5-Fernando Rassiga* y Nestor Reiner (2000) "SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA EN ARGENTINA: ¿ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS PYMES O DE LAS GRANDES EMPRESAS?"
- 6-Ministerio de Industria de la Nación (2014)- SISTEMA DE SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA - GARANTIAS OTORGADAS POR PROVINCIA Y POR SECTOR 2009-2014.
- 7- Ministerio de Industria de la Nación- SISTEMA DE SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA – ESTADÍSTICAS ANUALES 1996-2014.

Cita de este artículo:

PEDRAZA, M. A. (2015) "Sociedad de garantía recíproca- resultados en la provincia de La Rioja". *Revista OIKONOMOS [en línea] 15 de Octubre de 2015, Año 5, Vol. 2. pp.47-55* . Recuperado (Fecha de acceso), de <http://oikonomos.unlar.edu.ar>

